



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 22 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
16/03/2022

Convenio Específico con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

VISTO, el EXP-733-2021-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-822- 2021-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Cooperación y Servicio Público de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Proyecto “Capacitación de Formación de Cuidadores Domiciliarios;

Que, el citado convenio tiene por objeto establecer entre “las partes” las acciones y los mecanismos de colaboración para desarrollar el proyecto “capacitación de formación de cuidadores domiciliarios”;

Que, en su 1ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico a suscribirse entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Proyecto “Capacitación de Formación de Cuidadores Domiciliarios; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Lic. GABRIEL LERNER, DNI N° 14.872.833, en adelante “LA SECRETARÍA” por una parte; y por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en la calle 29 de Setiembre N° 3901, Lanús, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Sra. Ana María JARAMILLO DNI N° 6.032.421, en adelante “LA UNIVERSIDAD” y conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. ENCUADRE NORMATIVO: El presente CONVENIO se celebra en el marco de la Contratación Directa llevada a cabo conforme lo dispuesto en el apartado 9 del inciso d) del artículo 25, del Decreto N° 1023/2001, el Decreto 1030/16 y sus normas modificatorias. -----

SEGUNDA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objetivo establecer entre “LAS PARTES” las acciones y los mecanismos de colaboración para desarrollar el Proyecto “CAPACITACIÓN DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS”, el cual se compondrá de 3 informes: un informe de inicio, un informe de avance y un informe final, de conformidad con las pautas establecidas en el Plan de Trabajo que como ANEXO I (IF-2021-70067709-APN-DTA#SENNAF) forma parte integrante del presente Convenio. -----

TERCERA. MONTO DEL CONVENIO: El monto total del presente convenio asciende hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.341.900.-) en relación a DOS CAPACITACIONES efectivamente finalizadas y aprobadas por “LA SECRETARÍA”. El valor TOTAL de la CAPACITACIÓN se encuentra establecido en el ANEXO I, PUNTO 5, Propuesta Económica. A tal efecto, “LA SECRETARÍA” depositará la suma acordada, con arreglo a lo establecido en la Cláusula Quinta, en la cuenta corriente en pesos N° 268117/81, Clave Única de Identificación Tributaria 30- 68287386-4, Sucursal 1157, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, de titularidad de “LA UNIVERSIDAD”. -----

CUARTA. FACULTAD DE SUPERVISIÓN: A fin de garantizar la calidad de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA” supervisará las mismas de acuerdo a los criterios técnicos y estrategias de intervención establecidas en el ANEXO II, que como IF-2021-70067645-APN-DTA#SENNAF forma parte integrante del presente. En este marco, “LA SECRETARÍA” queda facultada para emitir las “Observaciones y Recomendaciones” que estime pertinentes, las que serán vinculantes para “LA UNIVERSIDAD”, sin perjuicio de los descargos por escrito que pueda efectuar esta última. -----

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" realizará un pago, una vez notificada la orden de compra, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$402.570,00) en concepto de actividades preparatorias. Los demás pagos restantes se harán contra la presentación de los informes de acuerdo a las etapas estipuladas en el ANEXO I, y serán efectivizados de acuerdo al siguiente procedimiento: a) "LA UNIVERSIDAD", presentará un informe de inicio al finalizar la primera etapa, un informe de avance al finalizar la segunda etapa y un informe final al concluir la última etapa. Cada informe contendrá las tareas desarrolladas en la etapa inmediata anterior, en el que detallará las actividades y el grado de avance, acompañados por la respectiva factura. Los informes deberán elaborarse conforme detalle obrante en el ANEXO II que forma parte del presente. b) "LA SECRETARÍA", a través de la Unidad Requirente de la Contratación, realizará dentro del plazo de quince (15) días desde la recepción del Informe, y previa conformidad de la Unidad Solicitante (Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores de "LA SECRETARÍA"), la recepción provisoria y en su caso certificará las actividades realizadas, en función del cumplimiento de los resultados esperados en los plazos convenidos. Asimismo, la Unidad Solicitante medirá el avance de las tareas nominadas en la descripción de las especificaciones técnicas y deberá aprobar el informe que emitirá "LA UNIVERSIDAD". c) La Unidad Requirente elevará a la Comisión de Recepción Definitiva la respectiva factura y el informe pertinente a fin que esta última libere el acta correspondiente. d) Emitida el Acta de Recepción definitiva, se remitirá la factura a la DIRECCION TÉCNICA ADMINISTRATIVA para que se proceda al pago de la misma, el que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria de "LA SECRETARÍA". e) "LA SECRETARÍA" reconoce las actividades preparatorias llevadas a cabo por "LA UNIVERSIDAD", en concepto de actividades indispensables para la preparación de las tareas propias de la contratación, las que serán liquidadas una vez notificada la orden de compra, conforme lo dispuesto en la Cláusula TERCERA del presente y en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo. Dichas actividades podrán versar en: planificación, logística y selección del recurso humano. f) En caso de existir observaciones en las distintas etapas del relevamiento realizado, "LA UNIVERSIDAD" deberá proveer lo conducente para su subsanación en la forma y tiempo que "LA SECRETARÍA" lo determine. De no mediar subsanación, el importe correspondiente a cada una de las distintas etapas del relevamiento observado que hubiese sido abonado será deducido del monto que corresponda al último pago. -----

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: En todas las acciones relativas al Plan de Trabajo llevado a cabo al amparo del presente Convenio, LAS PARTES conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. -----

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: “LA UNIVERSIDAD” se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente Convenio, o con posterioridad a su finalización, como así también se compromete a instrumentar los mecanismos necesarios a fin que las personas físicas afectadas al desarrollo de las actividades asuman el mismo compromiso.

OCTAVA. UTILIZACION DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS: “LAS PARTES” no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. -----

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE RESULTADOS: “LAS PARTES” convienen que los derechos de propiedad intelectual de resultados, derechos de autor y demás naturaleza de los documentos, estudios, diagnósticos, diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato: impreso, disco compacto, videos, páginas web, entre otros) o información producida bajo este Convenio, serán de exclusiva titularidad de “LA SECRETARÍA”. Se deja constancia que la información resultante del Proyecto únicamente podrá ser utilizada por “LA UNIVERSIDAD” con expresa autorización de “LA SECRETARÍA”. -----

DECIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL - INDEMNIDAD: LAS PARTES, convienen expresamente que la relación jurídica de las personas que designe “LA UNIVERSIDAD” para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio será de exclusiva responsabilidad de ésta, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna a “LA SECRETARÍA”. Asimismo, “LA SECRETARÍA” no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a “LA UNIVERSIDAD” sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio. A todo evento, “LA UNIVERSIDAD” se obliga a mantener indemne a “LA SECRETARÍA” frente a cualquier reclamo, que al respecto se pudiera dirigir contra esta, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio. “LA UNIVERSIDAD” no podrá transferir o delegar las responsabilidades asumidas por sí, para la implementación de las actividades objeto del presente Convenio. Se encuentra expresamente prohibida la subcontratación por parte de “LA UNIVERSIDAD”, para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente. -----

DECIMO PRIMERA. CONTROL Y AUDITORÍAS: “LA SECRETARÍA” tendrá, por sí o por quien esta disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA

NACIÓN, sin perjuicio de las penalidades dispuestas por el Decreto N° 1023/2001 y sus normas modificatorias. Asimismo, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en su carácter de órgano rector de control interno, a través de equipos propios de auditoría y con el apoyo de la unidad de auditoría interna de “LA SECRETARÍA”, y de “LA UNIVERSIDAD”, estará habilitada para auditar el proceso y modo de ejecutar los fondos transferidos, supervisar la rendición de cuentas de los mismos y medir resultados y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, efectuando los informes pertinentes que serán comunicados a ambas partes. -----

DECIMO SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Convenio se celebra por el término de SEIS (6) meses. El inicio de las actividades deberá llevarse a cabo dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la suscripción del mismo. -----

DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. “LA SECRETARIA” y “LA UNIVERSIDAD” constituyen domicilio legal en el indicado en el encabezado del presente Convenio a los efectos de toda notificación, judicial o extrajudicial, el que será válido excepto notificación fehaciente de su modificación. ---
En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de..... de 2021.

ANEXO I

PROYECTO "CAPACITACION:

"CURSO DE FORMACION EN CUIDADOS DOMICILIARIOS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS –UnLa-

1. INTRODUCCION

La estructura poblacional está básicamente determinada por los tres componentes demográficos: fecundidad, mortalidad y migración. A nivel mundial, la dinámica poblacional está orientándose hacia el envejecimiento demográfico. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a la disminución de la tasa de fecundidad y el aumento de la esperanza de vida, entre el año 2000 y el 2050 se duplicará la proporción de los habitantes mayores de 60 años, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo.

A nivel regional, Argentina –luego de Chile (12%) y Uruguay (15%)- presenta mayor proporción de adultos mayores que el resto de los países de América del Sur, siendo del 11,28% en 2018, según un estudio comparativo del Banco Mundial.

Desde hace casi un siglo, la estructura poblacional de nuestro país está en proceso de marcado envejecimiento demográfico, marcado por una disminución en la fecundidad y en la mortalidad, y corrientes migratorias de mayor edad. Según informes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC, 1998), entre 1914 y 1947 la tasa global de fecundidad pasó de 5,3 a 3,2 hijos por mujer y la esperanza de vida se incrementó en 12,6 años a causa de las mejoras relativas a la baja en la tasa de mortalidad. Respecto a la población migrante, si bien fines del siglo XIX era principalmente joven, al promediar el siglo XX el peso de los migrantes en la población de 65 años y más representaba casi el 60%.

En la actualidad, nuestro país se encuentra atravesando una etapa de envejecimiento avanzada: según la última medición censal (2010) un 14,3 % de la población tiene 60 años y más, es decir, existe una alta proporción de personas mayores con relación a la población total. En este escenario, se destaca el fenómeno de feminización de la población de las personas mayores, causada principalmente por los niveles de sobre mortalidad masculina.

Argentina, particularmente es uno de los más envejecidos en Latinoamérica y el Caribe junto a Cuba, Uruguay y Chile.

La provincia de Buenos Aires, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC - 2010), representa el 14.9 % de personas de 60 años y más.

En lo que respecta al Organismo en cuestión, Universidad Nacional de Lanús, cabe destacar que ha sido creada en el año 1995 y se encuentra ubicada en la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Sostiene que la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos y sustenta los valores de democratización, reciprocidad y horizontalidad de las vinculaciones con los distintos actores. Estos principios parten de la universidad como “servicio público”, lo cual supone que al ser financiada con recursos de la comunidad, sus acciones deben llegar a todos y, fundamentalmente a aquellos grupos que presentan mayor dificultad de acceso. Desde el año 2004 la Secretaría de Cooperación y Servicio Público a través de la Dirección de Educación Permanente realiza diversas acciones orientadas a promover un envejecimiento activo y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de la localidad.

Es en este marco que se implementan diversas estrategias educativas destinadas a promover la inclusión e integración de las personas mayores en la Universidad como así también espacios de formación y capacitación de recursos humanos para el trabajo gerontológico.

Algunas de las acciones realizadas:

Talleres y cursos destinados a personas mayores de 55 años sobre áreas temáticas diversas: Historia, Turismo, Comunicación Social, Psicología, Análisis Político, Narración Oral, Memoria, Derechos y Género, Sexualidad, Literatura y cine entre otras.

Encuentros y jornadas en articulación con Anses sobre demandas relevadas: autogestión bancaria, uso del cajero automático, uso de la página Web de Anses, preparación para el retiro laboral entre otras.

Jornadas en torno a la temática Gerontológica en articulación con diversas Universidades: Universidad Nacional de Tres de Febrero / Universidad de Buenos Aires / Universidad Nacional de La Plata / Universidad Nacional de La Matanza / FLACSO entre otras.

Capacitación en contenidos básicos de Gerontología al personal administrativo y docente de la Dirección de Educación Permanente, UNLa.

Actualización en la temática al personal administrativo, técnico y profesional de Pami - UGL Lanús
Convenio con La municipalidad de Lanús: a través del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal se capacito a personal del municipio para el trabajo con adultos mayores.

Curso abierto a la comunidad "Introducción a la Gerontología" (1°, 2° y 3° Edición): Destinado a aportar un marco teórico gerontológico y capacitar recursos humanos para el trabajo con mayores. De modalidad virtual, se realizó a través del Campus Virtual de la UNLa.

El envejecimiento demográfico sumado al incremento de la expectativa de vida, hace necesario que tanto el Estado como la sociedad en general, sean capaces de intervenir en forma eficaz y eficiente.

En este escenario, consideramos que es fundamental el desarrollo de políticas públicas y el intercambio de prácticas y saberes orientados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Asumimos la responsabilidad de contribuir a ese objetivo desde nuestra Casa de Estudios, que es a su vez una institución formadora de recursos humanos técnicos y profesionales del ámbito de la salud.

Este proyecto tiene como fin capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a personas mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional.

2. OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL

Promover la autonomía, la calidad en el cuidado y el bienestar integral de las personas mayores con algún grado de dependencia a través de la formación de recursos humanos calificado en la temática de la atención domiciliaria

- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formar recursos humanos calificados para la atención domiciliaria desde una perspectiva integral basada en un paradigma de derechos.
- Incorporar conocimientos teórico-prácticos sobre la temática del cuidado y la atención domiciliaria basados en la perspectiva de la atención centrada en la persona.
- Desarrollar en las y los educandos las habilidades técnicas y sociales necesarias para el cuidado fomentando las buenas prácticas.

- Consolidar al cuidador en el ejercicio de su rol fortaleciendo su capacidad de autocuidado y la autovaloración.
- Brindar herramientas que permitan la organización de sistemas de empleo y de distintas modalidades de asociativismo y cooperativismo.
- Jerarquizar el rol del cuidador a través de la formalización de su tarea generando oportunidades de acceso a fuentes formales de trabajo.

3. METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE LA INFORMACION

El proyecto tendrá una duración de 6 (seis) meses y se organizará en tres etapas:

- I. Primera etapa: Planificación, organización y selección de los alumnos/as (un mes).
- II. Segunda etapa: Actividades de capacitación inherentes al cumplimiento de los 9 (nueve) módulos (cuatro meses)
- III. Tercera etapa: Análisis, elaboración del informe final (un mes).

En el siguiente cuadro se sistematizan las etapas en las que se propone realizar el proyecto, y en cada una de ellas, las técnicas de producción de información a utilizar y los detalles de su implementación.

PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA		
PRIMERA ETAPA:	Planificación, organización y selección de los alumnos (un mes).	Planificación y diseño del proyecto. Selección de las 100 (cien) personas que recibirán la capacitación titulares del programa Potenciar Trabajo o de la comunidad en general. Selección del recurso humano que desempeñará las funciones de coordinadores. Selección de la infraestructura y material didáctico de acuerdo a las características del proyecto. Presentación del informe preliminar luego de finalizada la primera etapa. Se deberá presentar ante la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores los siguientes datos a fin de incorporar la información sobre la capacitación en la plataforma virtual del Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios: Lugar donde se realizará la capacitación, teléfono para inscripción y mail para inscripción.

<p>SEGUNDA ETAPA: Actividades de capacitación inherentes al cumplimiento de los 9 (nueve) módulos (cuatro meses)</p>	<p>Deben desarrollarse las clases teórico-prácticas, prácticas institucionales, prácticas comunitarias y prácticas domiciliarias.</p> <p>El dictado de las clases teórico-prácticas tendrán una duración de quince (15) horas reloj semanal.</p> <p>Las prácticas en terreno tendrán una duración total de ciento cuarenta y ocho (148) horas a distribuirse durante los meses de capacitación, luego de finalizar el módulo introductorio.</p> <p>Se deberá llevar adelante la supervisión de las prácticas domiciliarias que deberán efectuar los alumnos y la supervisión directa de la capacitación y la evaluación periódica de los mismos y de los docentes.</p> <p>Durante el desarrollo de las prácticas en terreno en su modalidad domiciliaria, se atenderá un adulto mayor por alumno.</p> <p>En cada jornada se asignará un espacio para la actividad grupal, y el resto se distribuirá en teoría, desarrollo de habilidades y evaluación. Al final de cada módulo se deberá tomar como mínimo una evaluación, recomendándose, en aquellos que presenten mayor cantidad de contenidos, subdividirlos en 2 (dos) evaluaciones a los fines de lograr un mejor aprendizaje.</p>
<p>TERCERA ETAPA: Análisis, elaboración del informe final (un mes).</p>	<p>Se realizará un análisis integral del proyecto. Como es propio en los abordajes teórico-metodológicos cuali-cuantitativos, el análisis se irá realizando a lo largo de todas las etapas del proyecto para hacer posibles ajustes y readecuaciones. La elaboración del informe final se realizará en el último mes del proceso. Se deberá presentar el listado de las personas que hayan realizado la capacitación para la elaboración de los certificados correspondientes.</p>

DESARROLLO DEL PROYECTO – DISTRIBUCION HORARIA

MODALIDAD	HORAS RELOJ
Exposiciones teóricas	154
Prácticas para el desarrollo de habilidades	30

Evaluaciones	16
Actividades grupales	40
Prácticas en terreno en sus tres modalidades	148
TOTAL	388

- MODALIDAD DE PAGO Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

Para garantizar el desarrollo del presente proyecto, se realizarán cuatro desembolsos bajo la siguiente modalidad:

A: **Se abonará un adelanto del 30 % del monto total acordado**, al inicio de la ejecución del presente proyecto a fin costear el desarrollo de las actividades de planificación, organización y selección de los alumnos.

B: Al finalizar la Etapa 1 y en contra entrega del informe inicial, **se abonará el segundo desembolso, 25 % del monto total acordado para el desarrollo del proyecto.**

C: Al finalizar la Etapa 2 y en contra entrega del informe de avance, **se abonará el tercer desembolso correspondiente al 25% del monto total acordado para el desarrollo del proyecto.**

D: Al finalizar la Etapa 3 y en contra entrega de la presentación del Informe final ejecutivo, **se abonará el tercer desembolso, 20% restante del monto acordado para el desarrollo del proyecto.**

El Informe final será elaborado de manera conjunta con la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

4. CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO UnLa

El equipo de trabajo para la realización de este proyecto tendrá asiento institucional en la Universidad de la Lanús cuya tradición en la formación y producción de conocimiento promueve y prioriza la realización de proyectos aplicados para la comprensión de las problemáticas sociales contemporáneas y la colaboración en el diseño, planificación e implementación de políticas públicas dirigidas a ellas.

Su larga trayectoria en la formación, docencia e investigación, permiten reconocer que la Institución académica anteriormente mencionada resulta un espacio adecuado y proclive para el desarrollo de proyectos de capacitación que procuran producir un mayor conocimiento en áreas

problemáticas emergentes, así como también, en el marco de sus resultados, proponer líneas de abordaje e intervención posibles.

Dado que el proyecto implica un abordaje que involucra aristas sociales y jurídicas, se considera pertinente un abordaje interdisciplinario, en el entendimiento de que el enfoque interdisciplinario enriquece el proceso de desarrollo de la misma como sus resultados. Este requerimiento se refleja en la conformación de un equipo de trabajo compuesto principalmente por (mencionar profesiones) preferentemente con conocimientos en la temática de gerontología; profesionales con experiencia en el análisis de políticas públicas y los marcos jurídico normativos; profesionales con formación y experiencia en investigación social y en el manejo de los métodos y técnicas a emplear, a aprobarse por la unidad solicitante (DINAPAM).

REFERENTE DEL PROYECTO

EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO INICIALMENTE

- Coordinación General del Proyecto: Lic. Laura Martínez
- Coordinación General: Lic. Jimena Ramírez
- Coordinación Grupal 1: Lic. Juliana Szerdi
- Coordinación Grupal 2: Lic. Juliana Szerdi
- Coordinación Pedagógica: Lic. Lisa Trejo
- Cuerpo Docente por especialidad detallada en cada CV: Lic. Claudia Molina | Lic. Romina Manes | TO Lucila Grimberg | Prof. Carolina Werba | Lic. Laura Luna | Lic. Carolina Tapia | Lic. Pamela Spinosa | Lic. Carolina Nadal | Lic. Sergio Dos Santos
- Lic. Marianella Carchak Canesff
- Lugar donde se realizará la Cursada: Universidad Nacional de Lanús
- Teléfono para inscripción: 5533-5600 – Int. 5704
- Mail para inscripción: formacioncuidadores@unla.edu.ar

5. PROPUESTA ECONOMICA UnLa

PRODUCTO ENTREGABLE	DESEMBOLSO A CONTRAENTREGA

Actividades preparatorias (al comienzo del proyecto)	\$ 402.570.00
Informe inicial (al finalizar la primera etapa)	\$ 335.475.00
Informe de avance (al finalizar la segunda etapa)	\$ 335.475.00
Informe final (Al finalizar la tercera etapa)	\$ 268.380.00
TOTAL	\$ 1.341.900

ANEXO II: PAUTAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA CAPACITACION BRINDADA Y DE LA INFORMACION OBTENIDA DURANTE LA MISMA

A fin de garantizar la calidad de la información obtenida a partir del presente proyecto, se considerarán las siguientes pautas y criterios:

1. La Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores participará activamente de la totalidad de etapas previstas en el presente proyecto. La Universidad estará a cargo de la supervisión general del proyecto y junto con la Dirección Nacional tendrán la función de coordinar acciones y asistir técnicamente a los equipos de coordinación.
2. La planificación del proyecto y el diseño de los instrumentos que se brindarán durante la capacitación deberán ser acorde a los objetivos propuestos para el mismo y deberán estar incluidos en el primer producto a entregar.
 - a. Informe inicial: Será elaborado de manera conjunta con la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, y deberá contemplar los siguientes ejes:
 - i. Antecedentes.
 - ii. Fecha de inicio y de finalización.
 - iii. Conformación de equipo técnico.
 - iv. Metodología de trabajo.
 - v. Detalles de la capacitación.
 - vi. Cronograma (día de la semana, fecha, horario, tema, carga horaria, profesional a cargo y profesión).
 - vii. Listado inicial de alumnos que realizarán la capacitación.
 - viii. Síntesis de la etapa inicial: breve descripción de la convocatoria.
 - ix. Observaciones.
3. Luego de finalizar la primera etapa se deberá presentar un informe de avance que deberá contener lo siguiente:
 - a. Cambios en el Equipo de Coordinación/Equipo Docente/Equipo Supervisor (si lo hubiera)
 - b. Modificaciones que surgieron en el proceso de capacitación de los alumnos al finalizar los dos primeros módulos tanto de manera cuantitativa como cualitativamente del proceso de aprendizaje, incorporación de contenidos, dificultades con el soporte virtual, participación, etc.
 - c. Adjuntar la planificación de las clases.
 - d. Observaciones.

4. Se espera que al final la capacitación se cumpla satisfactoriamente con los objetivos propuestos y que la capacitación tenga un gran impacto en la comunidad y que esto se vea reflejado en el alto número de personas recibidas. Asimismo, se espera que la capacitación brinde herramientas a los estudiantes que posibiliten construir abordajes integrales en la práctica del cuidado y que les permita modificar su percepción en torno a la vejez y el envejecimiento, y mejore sus oportunidades de conseguir empleo. Esto deberá estar incluido en el último producto a entregar:
 - a. Informe final: Será elaborado de manera conjunta con la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores y deberá contener:
 - i. Cambios en el equipo de coordinación (si se hubieran producido).
 - ii. Cambios en el equipo docente (si se hubieran llevado a cabo).
 - iii. Modificaciones que surgieron en el proceso de capacitación de los alumnos (si se hubieran realizado).
 - iv. Evaluación de las prácticas en terreno.
 - v. Evaluación del proceso.
 - vi. Base de datos con la información de las personas que finalizaron la capacitación.
 - vii. Totalidad de insumos y productos resultantes del relevamiento. Guías, encuestas, entrevistas realizadas, etc.

Hoja de firmas